

mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de mayo de 2006.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de mayo de 2006.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Consortio Sanitario de Tenerife

2239 ANUNCIO de 20 de junio de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 1 de junio de 2006, de la Presidencia, que delega en la Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife el ejercicio de la competencia de ordenación de pagos.

La Presidencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 1 de junio de 2006, adoptó la siguiente resolución:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 40/2006.

El Consejo de Administración del Consorcio Sanitario de Tenerife, en sesión extraordinaria de 4 de abril de 2006, acordó la designación de la Presidencia en la Consejera en la cual concurre la condición de Directora del Servicio Canario de la Salud y,

Resultando que tras el tiempo concurrido en el ejercicio de forma plena y responsable de ambas funciones,

se plantean dificultades para el ejercicio de la competencia atribuida por los Estatutos del Consorcio Sanitario de Tenerife, artº. 15.1), en cuanto a la ordenación de pagos.

Considerando la necesidad de dar una gestión ágil, eficiente y eficaz a la Tesorería, y que dicha facultad puede ser delegable a tenor del propio artículo 15.1) de los mencionados Estatutos.

Considerando que el artículo 13.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina asimismo la posibilidad de que esta Presidencia como órgano de esta Administración Pública pueda delegar el ejercicio de las competencias a otros órganos de la misma Administración, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife el ejercicio de la competencia de ordenación de pagos en los mismos términos previstos en el artº. 15.1) de los Estatutos hasta tanto se produzca su revocación por esta Presidencia.

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Gerencia del Consorcio, a las Direcciones de Gestión, Dirección Económico-Financiera Adjunta y a las entidades financieras relacionadas con la Tesorería del Consorcio Sanitario de Tenerife.

Tercero.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo expuesto en el artº. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.”

La Laguna, a 20 de junio de 2006.- El Gerente, Ignacio López Puech.- La Secretaria, María del Carmen González Artiles.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.